

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 06/08/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AINDACK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/12/2017
SERIE	23

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
13/08/2026	14/08/2026	INDEVAL	13/08/2026

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

3966

PROPORCIÓN

SERIE(S) '23' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 7853.4497831568300

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	7853.449783156

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$31,146,781.84

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/2695, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2026 REALIZARÁ

FECHA: 06/08/2026

UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$31,146,781.84 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 3,966
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$7,853.449783156830000
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
- V. CONCEPTOS DE INGRESOS QUE LA CONSTITUYEN:
 - APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL: \$31,146,781.84 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)
- VI. FECHA EX-DERECHO: 13 DE AGOSTO DE 2026
- VII. FECHA DE REGISTRO: 13 DE AGOSTO DE 2026
- VIII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 14 DE AGOSTO DE 2026

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES